

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9467/2024-CR, QUE
CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CHANCAY

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025

Señor Presidente:



Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 9467/2024-CR, por el que se crea el régimen especial para el distrito de Chancay.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la novena sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 04 de marzo de 2025, con 19 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zarith; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMOMES SORIANO, Lady Mercedes; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; TORRES SALINAS, Rosio; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

Votó en contra el congresista: VARAS MELÉNDEZ, Elías Marcial

Votaron en abstención los congresistas: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl y REVILLA VILLANUEVA, César Manuel.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 9467/2024-CR por el que se crea el régimen especial para el distrito de Chancay, fue presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Carlos Alva Rojas, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 07 de noviembre de 2024.

Fue decretado, con fecha 11 de noviembre de 2024, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión; y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9467/2024-CR, QUE
CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CHANCAY

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 8978/2024-CR tiene por objeto establecer un régimen especial para el distrito de Chancay a efectos de que la municipalidad de dicho distrito tenga recursos públicos para garantizar la población de su localidad en los servicios e infraestructura que requieran, considerando el crecimiento exponencial de dicha población debido al inicio de actividades en el puerto de Chancay.

Para ello, plantea la modificación de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización para incluir, en el artículo 34, el régimen especial para el distrito de Chancay. Asimismo, plantea que en el párrafo 34.2 del mencionado artículo se señale que la participación de renta aduanera proveniente de los ingresos del mega puerto de Chancay sea distribuido de la siguiente manera:

- El 50% para la municipalidad distrital de Chancay.
- El 10% para un fondo educativo en el distrito de Chancay.
- El 40% restante serán distribuidos entre las municipalidades de la provincia de Huaral.

Asimismo, propone la creación del Fondo Educativo de Chancay con el cual se ejecutarían actividades y proyectos que fortalezcan las capacidades que permitan insertar a la población en el mercado laboral de la zona de influencia del referido puerto.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY 3538/2022-CR.

La iniciativa legislativa, en la exposición de sus fundamentos, señala que se viene incrementando la población en el distrito de Chancay debido al inicio de operaciones del puerto de Chancay; lo que ha generado que la municipalidad no pueda brindar

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9467/2024-CR, QUE
CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CHANCAY

los servicios básicos adecuados a la población, en el ámbito educativo, salud, seguridad, infraestructura vial, entre otros.

Asimismo, señala que la municipalidad del distrito de Chancay no tiene recursos presupuestales para iniciar los proyectos de inversión pública que requiere para atender el incremento de población que demandan servicios públicos en dicha localidad. Por ello, indica el proyecto de ley, se propone dotar de mayores ingresos económicos a la municipalidad de Chancay mediante un ingreso mayor en la participación de la renta aduanera (PRA), en atención a que será dentro de un corto plazo el distrito con mayor población de la provincia de Huaral.

En tal sentido, la iniciativa legislativa plantea crear un régimen especial para el distrito de Chancay que permita que pueda este gobierno local tener mayores recursos provenientes de la participación de la renta aduanera, con el fin de garantizar la ejecución de proyectos de inversión para servicios públicos y, así, reducir las brechas existentes que se irán incrementando con el paso del tiempo debido a las operaciones del puerto de Chancay.

Este régimen especial se crearía a partir de la modificación del artículo 34 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo párrafo 34.2 se establecería la distribución de la participación de la renta de aduanas conforme al siguiente detalle:

- El 50% para la municipalidad distrital de Chancay.
- El 10% para un fondo educativo en el distrito de Chancay.
- El 40% restante serán distribuidos entre las municipalidades de la provincia de Huaral.

Como podemos observar, la iniciativa legislativa derivada a la Comisión pretende crear un régimen especial para el distrito de Chancay a efectos que pueda, este gobierno local, tener mayores ingresos para inversiones públicas que atiendan las demandas de la población de la localidad; en consecuencia aunque se hace referencia un gobierno municipal, el punto central del proyecto de ley es generación de ingresos económicos para ejecución de proyectos de inversión pública, a través

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9467/2024-CR, QUE
CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CHANCAY

de la distribución de las renta de aduanas; por tanto, no es una materia de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sino de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, que es la segunda comisión dictaminadora.

Aquí, es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)" (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9467/2024-CR, QUE
CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CHANCAY

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 9467/2024-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 04 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadih
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 17:00:03-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 09:47:28-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 15:25:14-0500



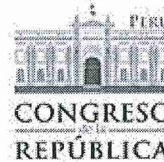
Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 10:02:47-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 17:10:43-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 18:04:04-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 17:10:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 10:25:28-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 10:35:37-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 10:57:54-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 10:03:59-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 13:17:47-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 10:52:54-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9467/2024-CR, QUE
CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DISTRITO DE CHANCA Y



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 16:58:53-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodora FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 15:56:03-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 14:56:46-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 11:46:41-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 14:22:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2025 08:49:07-0500



MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 07 de marzo 2025

OFICIO N° 684-2024-2025-METC-CR

Señora:

ANA ZEGARRA SABOYA

Presidenta de la Comisión de Descentralización

Presente. -

Asunto : Solicito adhesión de firma a dictámenes.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, por medio del presente documento manifiesto mi conformidad en los siguientes dictámenes aprobados en la Comisión de Descentralización:

- Dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores" (Proyectos de ley 7598/2023-CR, 9282/2024-CR y otros).
- Dictamen de no aprobación recaído en el proyecto de ley 7422//2023-cr, ley que modifica la ley 28976 ley marco de licencia de funcionamiento respecto de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones – itse
- Dictamen recaído en el proyecto de ley 9467/2024-cr, que crea el régimen especial para el distrito de Chancay.
- Dictamen recaído en el proyecto de ley 8978/2024-cr, ley que modifica el artículo 2 de la ley 27747, ley que regula el otorgamiento de las pensiones de gracia.

Sin otro particular, quedo de usted expresándole las muestras de mi consideración.

Atentamente,



María Elizabeth Taipe Coronado
Congresista de la República